



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JAYENA

Administración

NÚMERO 2025068064

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHO DE EXAMEN

El Pleno del Ayuntamiento de Jayena, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2025, aprobó provisionalmente la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen".

El acuerdo de aprobación inicial, se sometió a información pública y audiencia de los interesados mediante sendos anuncios publicados, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Jayena y en Boletín Oficial de la provincia núm.196, de 15 de octubre de 2025 -anuncio número 2025053357 - .

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario aprobación provisional de la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen", cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Fundamento legal

El Ayuntamiento de Jayena, en uso de sus facultades y conforme a lo dispuesto en el artº.106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 15 a 19, 20. 4 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por los derechos de examen, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 1º: Naturaleza y hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, la concurrencia a procesos selectivos convocados por este Ayuntamiento para cubrir plazas vacantes en las plantillas de funcionarios o del personal laboral, mediante concurso, concurso oposición u oposición, de carácter libre.

Artículo 2º. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten tomar parte en alguna de las pruebas recogidas en el artículo anterior.

EnJayena....., a02..... de...diciembre.....de...2025.....

Firmado por:...Antonio Francisco Olmos Reyes.....